

## **INFORME**

---

### **ASUNTO: CON21-2022/0271 OBRAS DE URBANIZACION ESPACIO URBANO CONFORMADO POR LAS CALLES EL HORNO-LA BRAVA. BARRIO DE LA VILLANUEVA. LOGROÑO**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el “Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación”; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación de las OBRAS DE URBANIZACION ESPACIO URBANO CONFORMADO POR LAS CALLES EL HORNO-LA BRAVA. BARRIO DE LA VILLANUEVA. LOGROÑO está justificada en el informe suscrito por el Adjunto a la D.G: de Espacio Público y Actividades junto a la Arquitecta de la D.G. de Arquitectura, Renovación Urbana Vivienda porque la configuración actual de este barrio responde a la tipología propia del Centro Histórico con manzanas muy densas fruto de la saturación sufrida en el parcelario medioeval. Esto ha ido generando un deterioro tanto del parte edificatorio como de los espacios públicos urbanos existente y que se han generado en la mayoría de los casos tras el vaciado de solares edificados existentes.

En consecuencia se informa favorablemente en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en la que se atienden diversas consideraciones de tipo social, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

#### **Condiciones sociales:**

Con el objetivo de mantener las condiciones de trabajo de las personas que participen en la ejecución del contrato y como garantía de un desarrollo más eficiente del mismo, la empresa adjudicataria deberá mantener, una plantilla estable durante la ejecución del contrato y las condiciones de trabajo sustanciales declaradas en su proposición.

**INFORME**

---

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación de una relación de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, que deberá mantenerse durante todo el desarrollo del mismo, salvo circunstancias sobrevenidas

Logroño a 30 de agosto de 2022

Jefatura de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Ana Isabel Entrena Fernández